



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MODIFICAR LA RD-2022-158-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

RD-2022-158-E-UNC-DEC#FD, mediante la cual se modificó la RD 37/2022 del calendario académico del ciclo lectivo 2022/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el anexo que se menciona en el art. 1° de la Resolución Decanal 137/2022 y sus modificatorias, correspondiente a los llamados de los turnos noviembre – diciembre de la asignatura Derecho Privado V perteneciente a la carrera Abogacía, Derecho Notarial y Administrativo Notarial de la carrera de Notariado;

Que dichos errores pueden ser subsanados sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2022-158-E-UNC-DEC#FD;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

Art. 1°: Rectificar parcialmente la RD-2022-158-E-UNC-DEC#FD, conforme el Anexo que se acompaña a la presente como archivo embebido.

Art. 2°: Regístrese, notifíquese. Protocolícese y hágase saber a la Secretaría Académica de la Facultad, Departamento de Coordinación Docente de Derecho Procesal, Dirección de Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía Mayor de esta Unidad Académica, a cuyo fin gírense a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a sus efectos. Cumplido, archívense.-.

